

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE RIOHACHA**

Agosto veintiuno (21) de dos mil veinte (2020)

Referencia

Acción: Tutela

Accionante: ZULMA AIDELIS DAZA ORTEGA

Accionados: NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FOMAG - FIDUCIARIA LA
PREVISORA S.A. "FIDUPREVISORA S.A."

Radicación No. 44-001-33-40-001-2020-00055-00

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que, dentro del presente asunto, la parte accionante, dentro de la oportunidad legal impugnó la sentencia fechada trece (13) de agosto de dos mil veinte (2020). Como quiera que la misma es procedente de conformidad con el artículo 31 del decreto 2591 de 1991, el Despacho remitirá el expediente para que dicha impugnación se desate ante el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo de La Guajira.

En mérito de lo anteriormente expuesto, este Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder la Impugnación presentada por la parte accionada en contra de la sentencia fechada trece (13) de agosto de dos mil veinte (2020).

SEGUNDO: Por secretaria realícese reparto correspondiente ante el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo de La Guajira, de acuerdo a lo expresado en la parte motiva de este auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**CEILIS RIVEIRA RODRIGUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE RIOHACHA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6425b2f18d67f595a1b7eacabda2d15e39fe2401a6fc1991c6459e71d12ca66b

Documento generado en 21/08/2020 10:05:54 a.m.